

Panamá, 1 de abril de 2024
Nota No. **035-DEPROCA-2024**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0048-2003-2024**, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **DOSTORRES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


Jaisseth González

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental


JGP/BK



Nota No. 035-DEPROCA-2024
Panamá, 1 de abril de 2024
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0048-2003-2024**, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de panamá Oeste; presentado por: **DOSTORRES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-124-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, podemos resaltar lo siguiente:

- Dentro de la modificación detallan el sistema de tratamiento de aguas residuales que se presentó en el EsIA aprobado, el cual teóricamente cumple con los criterios de descarga de la norma DGNTI COPANIT 39-2000 “Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales”, no se realiza ninguna modificación, sin embargo, observando los parámetros de descarga de la misma están prácticamente al límite de los valores permisibles, para cumplir con la norma DGNTI COPANIT 35-2019 “Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Agua Continentales y Marinas”, por lo que debe tenerse en cuenta en la evaluación, diseño - construcción y operación, para evitar sobrecargas en el sistema que produzcan descargas sin el debido tratamiento.

Revisado por:


Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental